



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA RESPUESTA A LOS EFECTOS DE “EL
NIÑO” EN LA ARGENTINA”
CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° ARG-27/2016
(Ejercicio irregular N° 1 iniciado el 01/11/2017 y finalizado el 31/12/2018)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros y la información financiera complementaria detallados en el apartado I. siguiente, por el ejercicio irregular N° 1 iniciado el 01/11/2017 y finalizado el 31/12/2018, correspondientes al “Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de “el Niño” en la Argentina”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° ARG-27/2016, suscripto el 01/04/2017 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

La ejecución del Programa actualmente se encuentra a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) de la Secretaría de Gestión Administrativa, en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas.

I. ESTADOS AUDITADOS

1. Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el periodo irregular 01/11/2017 hasta el 31/12/2018, expresado en pesos argentinos.
2. Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el periodo irregular 01/11/2017 hasta el 31/12/2018, expresado en dólares estadounidenses.

3. Estado de Inversiones por el periodo irregular 01/11/2017 hasta el 31/12/2018, expresado en pesos argentinos.
4. Estado de Inversiones por el periodo irregular 01/11/2017 hasta el 31/12/2018, expresado en dólares estadounidenses comparativo con el presupuesto vigente.
5. Notas a los Estados Financieros Nros. 1 a 12 expresadas en pesos argentinos y dólares estadounidenses, las cuales forman parte integrante de los estados señalados precedentemente.
6. Información Financiera Complementaria que incluye:
 - 6.1. Estado de Solicitudes de Desembolsos y Justificaciones para el periodo irregular 01/11/2017 hasta el 31/12/2018, expresado en dólares estadounidenses.
 - 6.2. Estado de la Cuenta Especial al 31/12/2018, expresado en dólares estadounidenses.
 - 6.3. Estado de Situación Patrimonial para el periodo irregular 01/11/2017 hasta el 31/12/2018, expresados en pesos argentinos.
 - 6.4. Conciliación del Fondo Rotatorio para el periodo irregular 01/11/2017 hasta el 31/12/2018, expresada en dólares estadounidenses.

Los estados financieros, así como el control interno implementado en el Programa son exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE). Fueron presentados a esta auditoría el 08/10/2020. Los mismos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestro dictamen, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión de dichos estados basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado el trabajo de campo en el periodo comprendido entre el 27/02/2020 y el 27/10/2020, de manera no continua.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles



Auditoría General de la Nación

con las de Aceptación General en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la organización internacional de entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del FONPLATA, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III. OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros y sus notas anexas, así como la información financiera complementaria identificados en I., exponen razonablemente la situación financiera del “Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de “el Niño” en la Argentina” por el ejercicio irregular del 01/11/2017 al 31/12/2018, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo FONPLATA N° ARG-27/2016 del 01/04/2017.

IV. OTRAS CUESTIONES

1. Estructura Organizativa: Durante el ejercicio auditado la ejecución fue llevada a cabo por el entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a través de la ex Unidad Ejecutora Central, conforme lo establecido en el artículo 4° del Decreto 188 (16/03/17). Al respecto:

- ✓ Por el Decreto N° 945/17 (17/11/17) y en virtud de las responsabilidades asignadas a la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública y a la Secretaría de Coordinación por el Decreto N° 174 (02/03/18), las funciones de la entonces Subsecretaría de Coordinación y de la ex Unidad Ejecutora Central asignadas en el Contrato de Préstamo, fueron asumidas por la entonces Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública y la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPyPSyE) dependiente de la entonces Secretaría de Coordinación, del entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

- ✓ Mediante el artículo 1° del Decreto DNU N° 7 del 10 de diciembre de 2019, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92, y sus modificatorias, y se creó el Ministerio de Obras Públicas.
- ✓ Por Decreto 50 del 19/12/2019 se creó la Secretaría de Obras Públicas.
- ✓ La Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2020, estableció que se mantendrían las disposiciones establecidas por la Decisión Administrativa N° 12 del 10 de enero de 2019, en materia presupuestaria, asignándose asimismo en consecuencia el presupuesto relativo del Programa Fonplata 27/2016 al Ministerio de Obras Públicas.
- ✓ Por Resolución Ministerial N° 16 de fecha 19 de marzo de 2020, se definió que las funciones de coordinación y ejecución técnica del Programa, serán ejercidas por la Secretaría de Obras Públicas.
- ✓ Por Decisión Administrativa N° 635 del 24/04/2020 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo del MOP, por las que se establecieron las respectivas responsabilidades primarias y acciones de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales en el ámbito de la Secretaría de Gestión Administrativa, y su Director fue designado por Decisión Administrativa N° 1481 del 13/08/2020 a partir del 01/06/2020

2. Plazo para Desembolsos: La fecha para realizar el último desembolso operó el 01/04/2020 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.04 de las Estipulaciones Especiales.

Mediante NOTA N° PRE/NOT-ARG-007/20 del 24 de marzo de 2020, FONPLATA otorgó la ampliación del plazo del último desembolso por 12 meses, siendo la nueva fecha de vencimiento el 01/04/2021.

3. De la revisión del reconocimiento de gastos retroactivos del ejercicio auditado, y teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el Memorando a la Dirección del



Auditoría General de la Nación

Proyecto bajo el punto III., surge que dicha actuación presenta falencias administrativas y/u omisiones en su ejecución financiera por parte del Programa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de octubre de 2020.

Dr. Miguel Ángel GRIECO
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

INFORME DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL
“PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA RESPUESTA A LOS EFECTOS DE “EL
NIÑO” EN LA ARGENTINA”
CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° ARG-27/2016
(Ejercicio irregular N° 1 iniciado el 01/11/2017 y finalizado el 31/12/2018)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

Durante el transcurso de las verificaciones realizadas por el equipo de trabajo asignado a la auditoría externa del “Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de “el Niño” en la Argentina”, por el ejercicio irregular iniciado el 01/11/2017 y finalizado el 31/12/2018, se procedió al examen de la observancia y aplicación de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero, contempladas en las diferentes secciones y anexos del Contrato de Préstamo N° ARG-27/2016 suscripto el 01/04/2017 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA).

I. ESTIPULACIONES ESPECIALES:

a) Artículo 2.01: Costo Total del Proyecto (USD 25.000.000,00):

Verificada Parcialmente. El costo total del Proyecto al 31/12/2018 asciende a USD 25.000.000 de acuerdo al siguiente detalle efectuado por rubros y fuente de financiación:

Importes expresados en dólares		
Categoría de Inversión	Presupuesto Vigente	
	FONPLATA	Aporte Local
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS	18.960.000,00	4.200.000,00
GERENCIAMIENTO Y SUPERVISIÓN	1.040.000,00	800.000,00
TOTAL	20.000.000,00	5.000.000,00
TOTAL FONPLATA + A. LOCAL	25.000.000,00	



Auditoría General de la Nación

Al término del ejercicio auditado sólo se ejecutó el 3,35% del total Programa, según el siguiente detalle:

Importes expresados en dólares		
Categoría de Inversión	Acumulado al Cierre del Ejercicio	
	FONPLATA	Aporte Local
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTOS E INSUMOS	621.838,49	0,00
GERENCIAMIENTO Y SUPERVISIÓN	196.733,41	19.826,45
Subtotales:	818.571,90	19.826,45
TOTAL FONPLATA + A. LOCAL	838.398,35	

Cabe mencionar que de acuerdo a lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) incluido en el Informe Semestral del período Enero-Julio 2018 presentado al FONPLATA por Expediente N° NO-2018-43986584-APN-DGPYPSYE#MI (06/09/2018), el monto presupuestado para el período auditado era de USD 3.193.513,00, habiéndose ejecutado sólo un 26,25% sobre dicho monto.

b) Artículo 2.02: Monto del Financiamiento (USD 20.000.000):

Verificada parcialmente. Según lo informado por el Programa y verificado por esta auditoría durante el ejercicio irregular finalizado el 31/12/2018, el FONPLATA efectuó los siguientes desembolsos:

Concepto	Fecha	Importe USD
Reserva de Crédito	28/12/17	5.777,78
Comisión Administración	28/12/17	140.000,00
Solicitud de Desembolso N° 1	28/12/17	140.000,00
Solicitud de Desembolso N° 2	09/01/18	3.741.968,32
Total:		4.027.746,10

c) Artículo 2.03: Recursos Adicionales (Contrapartida Local) (USD 5.000.000,00):

Verificada parcialmente. Según lo informado por el Programa y verificado por esta auditoría durante el ejercicio 2018, la TGN efectuó los siguientes desembolsos:

Instrumento	Importe \$	Importe USD
EX - 2017-24011072-APN-DMENYD#MI-RESOL-2017-825-APN-MI	1.699.806,00	88.995,08
Totales:	1.699.806,00	88.995,08

d) **Artículo 2.04: Reconocimiento de gastos con cargo al Financiamiento:**

Verificada. A través de Nota N° GOP/OPS-766/2017 del 19/12/2017 FONPLATA reconoce y transfiere en concepto de Reembolso de Gastos USD 3.741.968,32.

Concepto	Instrumento (Fecha)	Importe \$	Importe USD
Reembolso de Gastos Retroactivos (*)	GOP/OPS 766/17 (19/12/17)	65.724.679,97	3.741.968,32
Totales:		65.724.679,97	3.741.968,32

(*) Solicitud de Desembolso N° 2 (Nota S/N del 04/12/17).

e) **Artículo 3.01: Amortización:**

En el presente ejercicio no se efectuaron pagos por este concepto.

f) **Artículo 3.02: Intereses:**

Verificada. Durante el ejercicio, se efectuaron los siguientes pagos:

Cuota N°	Fecha Vencimiento	Fecha de Pago	Orden de Pago	Importe USD
1-2018	23/05/18	23/05/18	C41 N° 89681/18	71.212,47
2-2018	23/11/18	23/11/18	C42 N° 17017/18	99.998,45
Total:				171.210,92

Fuente: Dirección de Administración de la Deuda Pública - Ministerio de Economía.

g) **Artículo 3.03: Comisión de compromiso:**

Verificada. Durante el ejercicio, se efectuaron los siguientes pagos:

Cuota N°	Fecha Vencimiento	Fecha de Pago	Orden de Pago	Importe USD
1-2018	23/05/18	23/05/18	C41 N° 89681/18	56.230,32
2-2018	23/11/18	23/11/18	C42 N° 17017/18	40.258,83
Total:				96.489,15

Fuente: Dirección de Administración de la Deuda Pública - Ministerio de Economía.

h) **Artículo 4.02: Condiciones Especiales Previas al 1° Desembolso:**

Verificada. El Programa, a través de Nota NO-2020-62315400-APN-DGPYPSYE#MOP del 17/09/2020 remitió la información requerida.



Auditoría General de la Nación

i) **Artículo 4.04 (Desembolsos) – Artículo 5.02 (Plazo de ejecución):**

Verificada. El FONPLATA mediante Nota PRE/NOT-ARG- 007/2020 (24/03/2020) dirigida a la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación, notificó formalmente la aprobación de la ampliación del plazo para la ejecución y el desembolso del Préstamo hasta el 01 de abril de 2021.

II. **NORMAS GENERALES:**

a) **Artículo 4.01: Condiciones previas al 1º Desembolso:**

Verificada. EL FONPLATA por Nota GOP/OPS-409/2017 (14/08/2017), consideró cumplida la citada cláusula contractual.

b) **Artículo 4.07: Fondo operacional:**

Verificada. Por Nota N° 00962 17 (08/11/17) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, se solicitó al FONPLATA, la constitución de un fondo rotatorio por la suma de USD 140.000,00 con el fin de efectuar los gastos previstos en el contrato de préstamo. El FONPLATA, a través de NOTA GOP/OPS/-693/2017 del 27/11/17 confirmó la constitución del mismo.

c) **Artículo 7.01: Disposiciones Generales:**

Verificada. Por Nota N° NO-2020-47558144-APN-DGPYPSYE (23/07/2020) el Programa informó que: *“No existen modificaciones al Contrato de Préstamo (Estipulaciones Especiales, Normas Generales y Anexo Único)”*.

d) **Artículo 7.04: Recursos adicionales de contrapartida local:**

Verificada. Por Decisión Administrativa N° 06/2018 (12/01/2018) se demostró al FONPLATA la disposición de los recursos adicionales necesarios para el aporte de la contrapartida local al Programa.

e) **Artículo 8.01: Control Interno y registros:**

Verificada. El Programa utiliza para sus registros el sistema contable UEPEX.

f) **Artículo 8.02: Inspecciones:**

Verificada. Por Nota N° NO-2020-47558144-APN-DGPYPSYE (23/07/2020) el Programa informó que: *“Al respecto, esta Área de Encuadre normativo informa que no tiene conocimiento de que FONPLATA haya efectuado inspecciones durante el ejercicio irregular comprendido entre 01/11/2017 al 31/12/2018 de acuerdo con los términos del Artículo 8.02 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo”*.

g) **Artículo 8.03 – Inciso (A): Informes y Estados Financieros:**

Verificada fuera de término. Por Nota NO-2020-47558144-APN-DGPYPSYE (23/07/2020), el Proyecto informó que se dio cumplimiento a lo establecido en este artículo, presentando los informes semestrales correspondientes.

Al respecto, señalamos que hemos tenido a la vista los siguientes reportes:

- Informe de ejecución Primer Semestre de 2018: Elevado por NO-2018-43986584-APN-DGPYPSYE#MI (06/09/2018). La no objeción del FONPLATA se efectuó a través de Nota GOP/NOT-784/18 (19/10/2018).
- Informe de ejecución Segundo Semestre de 2018: Elevado por NO-2019-12654389-APN-DGPYPSYE#MI (01/03/2019). La no objeción del FONPLATA se efectuó a través de Nota GOP/NOT-439/19 (22/05/2019).

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de octubre de 2020.

Dr. Miguel Ángel GRIECO
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN



Auditoría General de la Nación

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA RESPUESTA A LOS EFECTOS DE “EL
NIÑO” EN LA ARGENTINA”
CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° ARG-27/2016
(Ejercicio irregular N° 1 iniciado el 01/11/2017 y finalizado el 31/12/2018)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/2018, correspondientes al “Programa de Emergencia para Respuesta a los Efectos de “el Niño” en la Argentina”, Convenio de Préstamo FONPLATA N° ARG-27/2016, han surgido observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en el Programa, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria, no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiese conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan, ya que el examen se practicó sobre la base de muestras selectivas determinadas por esta auditoría.

Entendemos que la adopción de las recomendaciones referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y, al solo efecto de guiar la lectura de este informe, se listan a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor relevancia y significatividad:

Índice	Título
I.	Subejecución de Inversiones
II.2	Consultores – Proceso de Selección
III.	“Gastos Retroactivos para la atención inmediata de la Emergencia Hídrica – Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán”:

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO:

I. SUBEJECUCIÓN DE INVERSIONES - DESEMBOLSOS:

Observaciones:

1. Al 31/12/2018 se ejecutó financieramente sólo el 3,35% del presupuesto total del Programa, conforme cifras acumuladas en el Estado de Inversiones del mismo. En el siguiente cuadro efectuamos un detalle de dichas inversiones por cada ejercicio auditado:

Importes expresados en dólares estadounidenses			
Año	Total del Programa	Monto Ejecutado	% S/Total del Programa
2017/2018	25.000.000,00	838.398,35	3,35%

2. En línea con lo verificado respecto las bajas aplicaciones realizadas por el Programa al 31/12/2018, también constatamos para la misma fecha de cierre, los desembolsos del mismo.

Atento lo expuesto, se desembolsó un total de USD 4.116.741,18 equivalentes al 16,47%, quedando pendiente de desembolsar al 31/12/2018 un monto total de USD 20.883.258,82 (83,53%), de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Fuentes de Financiamiento-Cifras en USD		
	FONPLATA	A LOCAL	Total
Presupuesto Total del Programa	20.000.000,00	5.000.000,00	25.000.000,00
Total Desembolsado al 31/12/2018	4.027.746,10	88.995,08	4.116.741,18
Pendiente de Desembolsar	15.972.253,90	4.911.004,92	20.883.258,82
Porcentajes de desembolsos a efectuar:	79,86%	98,22%	83,53%

Comentarios de la DiGePPSE:

1. La baja ejecución financiera del Programa se debe a las modificaciones producidas en los requisitos formales de los pliegos de obra y las demoras en la obtención de información por parte de la entidad bancaria. Con lo cual, la UEC inicio un proceso de adecuación de los pliegos a los documentos estándar de FONPLATA, como así también, un seguimiento exhaustivo para la obtención de la información, a los fines de evitar más demoras.



Auditoría General de la Nación

En cuanto al equipamiento, se presentaron los mismos problemas que para las obras, sumado a que la diversidad de maquinarias de similares características solicitadas, complicaba el proceso licitatorio.

2. Las solicitudes de desembolso se realizan en función a la proyección financiera del ejercicio, el cual no pudo ser ejecutado por lo mencionado en el punto anterior, quedando al cierre del ejercicio del 2018 un gran porcentaje de lo desembolsado sin ejecutar.

Recomendación:

Realizar las acciones pertinentes por parte del Programa, a efectos de incrementar el ritmo de ejecución de las inversiones del mismo.

II. CONSULTORES:

Se analizaron los legajos de 2 consultores, que recibieron en el ejercicio pagos por \$ 734.690,97 (USD 29.239,47).

1. PLANTA DE PERSONAL:

Observación: No se tuvo a la vista el Acto administrativo que aprobó la planta de personal del Programa para el Ejercicio 2018 (Resolución SH N° 545/98 Art. 1°).

Comentarios de la DiGePPSE: Se informa que es competencia de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio informar al área correspondiente de acuerdo a la Resolución SH N°545/98 Art. 1° respecto de la planta de personal de Unidades Ejecutoras de Préstamos de programas y/o proyectos especiales. Cabe aclarar que la DiGePPSE informa periódicamente a la Dirección General de Recursos Humanos respecto de la dotación de personal bajo su órbita.

Recomendación: Intensificar los controles internos, a los efectos de poder contar con dicha información, en virtud de lo establecido por la normativa vigente en la materia.

2. PROCESO DE SELECCIÓN:

Observación: En el caso de una Consultora se adjuntó un proceso de selección del año 2016, vinculado a un concurso de antecedentes realizado, para la contratación de un consultor individual para la asistencia a la coordinación del Programa de Emergencia hídrica en la Unidad Ejecutora Central - UEC, en el marco del Acta Complementaria N° 8 del Convenio Marco suscripto entre MIOPYV y la Organización de Estado Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. OEI.

Al respecto, se verificó que:

- 2.1 El proceso de selección que se tuvo a la vista, fue efectuado en el marco de un Convenio con otro organismo financiador y el mismo es anterior a la firma del Contrato de Préstamo (01/04/17).
- 2.2 Los Términos de Referencia adjuntos no se ajustan a los previstos en el Programa objeto de auditoría (Asistente Administrativo que colabore con la Coordinación de la División de Asuntos Legales de la Unidad Ejecutora Central – UEC).

Comentarios de la DiGePPSE:

- 2.1 No se consideró necesario realizar un nuevo proceso de comparación de antecedentes mediante la terna respectiva ya que se encuentra demostrada la idoneidad profesional de la consultora quien con el transcurso de los años de prestación de servicios adquirió la experiencia necesaria para el puesto contratado. La consultora fue sometida a un proceso de selección según las normas y procedimientos de los Organismos Multilaterales de Crédito y, ante la necesidad de requerimiento de un consultor para cubrir para el puesto, se solicitó la recontractación de dicha consultora mediante nota formal a la entonces Coordinadora General Adjunta de la Unidad Ejecutora Central.
- 2.2 Se toma conocimiento. Los términos de referencia de ambos contratos tienden a un mismo objetivo: brindar asistencia administrativa a la Coordinación/Dirección en la organización, ejecución, seguimiento y comunicaciones con los equipos de trabajo de las distintas áreas.



Auditoría General de la Nación

Recomendación: Cada contratación debe estar precedida de su correspondiente terna de selección ajustada a los Términos de Referencia solicitados para desempeñar el puesto que se pretende cubrir y de acuerdo con las normas del Organismo Financiador del Contrato de Préstamo suscripto.

3. CONTROL DE LEGAJOS:

Observación: La RESOL-2018-305-APN-SC#MI de fecha 19/12/18, que aprueba las contrataciones, fue dictada con posterioridad a la suscripción de los Contratos de Locación de Servicios (02/01/2018) de los consultores objeto de la muestra.

Comentarios de la DiGePPSE: La observación será tenida en cuenta para futuros procesos.

Recomendación: Intensificar los controles internos de calidad, y prever el envío con mayor antelación la documentación sujeta a control y posterior aprobación, a fin de disminuir los tiempos en los procesos administrativos

4. ANÁLISIS DE CONTRATOS:

Observación:

- 4.1 Los Contratos Locación de Servicios Profesionales suscriptos por los Consultores objeto de la muestra, no se encuentran numerados.
- 4.2 En el Contrato de Locación de Servicios de un consultor suscripto el 02/01/2018 en el Punto 3. Retribución y Forma de Pago, se estipula que: *“Se deja establecido que se procederá a actualizar automáticamente el monto en pesos convenido, en caso de modificarse el valor de las Unidades Retributivas de conformidad con el Convenio Colectivo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).”* Al respecto, se verificó que no se aplicó, en el Contrato de Locación de Servicios sub examine, la normativa establecida en el Decreto N° 1109/17 y las Resoluciones Nros. 729-E/17 y 106/18 del Ministerio de Modernización. Cabe mencionar que la normativa descripta precedentemente, si fue aplicada, posteriormente, en la Adenda suscripta con fecha 01/06/2018 (modificación en forma retroactiva de los montos de los honorarios del citado contrato a partir del mes de marzo 2018).

Comentarios de la DiGePPSE:

- 4.1 Se toma conocimiento. No obstante, los contratos se cargan en el Sistema UEPEX que establece una numeración única por cada consultor. Siendo base fiel de información para cada contrato.
- 4.2 Se toma conocimiento. No obstante, se trató de un error material involuntario y generalizado que, para no ir en detrimento del salario de los consultores, motivó la confección de adendas rectificatorias en el corto plazo.

Recomendación: Intensificar los controles internos de calidad y dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en la materia.

5. CONTROL PAGO DE HONORARIOS:

Observación: En el caso de una consultora analizada, se verificó que las autorizaciones de pago fueron emitidas con anterioridad a la presentación de las facturas, como se detalla en el siguiente cuadro:

Datos AUTORIZACION DE PAGO		Datos FACTURA B	
N°	Fecha	N°	Fecha
201800009	27/02/2018	00001-00000026	28/02/2018
201800014	27/03/2018	00001-00000027	28/03/2018
201800021	24/04/2018	00001-00000030	27/04/2018
201800029	30/05/2018	00001-00000031	31/05/2018
201800033	28/06/2018	00001-00000032	29/06/2018

Comentarios de la DiGePPSE: La observación será tenida en cuenta para futuros procesos.

Recomendación: Intensificar los controles internos de calidad, a los efectos de no repetir las situaciones planteadas.



Auditoría General de la Nación

III. “GASTOS RETROACTIVOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LA EMERGENCIA HÍDRICA – SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN”:

INTRODUCCIÓN:

- **Concepto:** “Reembolso de gastos retroactivos para la atención inmediata de la Emergencia Hídrica realizado por el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán”.
- **Componente (Categoría de Inversión):** Componente I - Infraestructura, Equipamiento e Insumos
- **Fuente de Financiamiento:** 22 “Crédito Externo”.
- **Pagos realizados al 31/12/2018:** A.P. N° 201800027 (16/05/2018) por \$12.623.321,45 (USD 621.838,49), conforme el siguiente detalle:

Expediente N°	Detalle	Proveedor	Monto en pesos
4342/325 DEP -15	Reparac. Emerg. Muros Canal Sud-Tramo Cariola –Bv. 9 De Julio	DANIEL ING. SRL	1.009.770,79
4344/325 DEP-15	Reparac. Emerg. Muros Canal Sud Tramo Pte. Calles Mendoza-S. Martir	ALPRE SA	3.037.258,13
4379/325-DEP-15	Reparac. Emerg. Muros Canal Sud Tramo Calles Lamadrid - Poviño	SEBASTIAN CALLERI (Unipersonal)	1.523.029,02
6580/325-DPV-15	Adquisic. de 600 Gaviones Y 200 Colchonetas	MACCAFERRI ARG. SA	646.724,00
4480/325-DEP-15	Limpieza Y Desenlame Canal Sud - Tramo Pte FF.CC. Belgrano -Pte. Autopista	GALINDO CONST. SRL.	2.940.509,18
19801-S- 15	Construc. Defensa y Encauce Rio Lules, Rn 38 –Tramo Famailla.	SEBASTIAN CALLERI (Unipersonal)	1.998.655,33
6595-220 L 2015	Limpieza y Dragado de Rio Graneros – Comuna Lamadrid	CAFELI SRL.	750.750,00
6596-220L-2015	Reencauce Y Dragado de Rio Medina – Comuna Ciudadita.	CAFELI SRL.	716.625,00
Total Acumulado:			12.623.321,45

Observaciones:

1. Se verificó una diferencia de \$ 656.620,07, entre el monto de la Autorización de Pago N° 201800027 y el monto que surge de la sumatoria del total de las facturas que obran en la actuación, como se describe en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto en Pesos Según		Diferencia
	Autorización de Pago	Facturas	
Total Acumulado	12.623.321,45	13.279.941,52	-656.620,07

La diferencia expresada en el cuadro precedente, se conforma de acuerdo al siguiente

detalle:

Expediente N°	Proveedor	Diferencia
4480/325-DEP-15	GALINDO CONSTRUCCIONES SRL	-653.620,28
4379/325-DEP-15	SEBASTIAN CALLERI (Unipersonal)	-2.999,99
Total:		-656.620,07

2. Del análisis de la documentación obrante en las actuaciones analizadas, no se tuvo a la vista la siguiente documentación:
 - ✓ Expte. N° 4344/325 DEP-15 - COTEJO DE PRECIOS N° 3/15 - REPARACION EMERGENCIA MUROS CANAL SUD TRAMO PTE. CALLE MENDOZA-S. MARTIN. Empresa ALPRE SA: Recepción Definitiva de Obra y los Actos Administrativos que la aprueban.
 - ✓ Expte. N° 19801-S -15 - CONTRATACION DIRECTA - CONSTRUCCION DEFENSA Y ENCAUCE RIO LULES, RN 38 –TRAMO FAMAILLA-SM DE TUCUMAN. SEBASTIAN CALLERI (Unipersonal): Recepción Definitiva de Obra y los Actos Administrativos que la aprueban.
 - ✓ Expte. N° 6595-220L- 2015. - COTEJO DE PRECIOS 2/16 - Proyecto LIMPIEZA Y DRAGADO DE RIO GRANEROS. COMUNA DE LAMADRID. - Empresa CAFELI SRL.: Las recepciones (Provisoria y Definitiva) y sus pertinentes actos administrativos que las aprueban; y el instrumento legal que suscribieron el Municipio de Lamadrid con la Empresa CAFELI SRL para llevar a cabo las tareas contratadas.
 - ✓ Expte. N° 6596-220L- 2015 - Cotejo de Precios S/N°- Proyecto REENCAUCE Y DRAGADO DEL RIO MEDINA. COMUNA DE CIUDACITA. Empresa CAFELI SRL.: Las recepciones Provisorias y Definitivas de los trabajos realizados y sus pertinentes actos administrativos que las aprueban.

Comentarios de la DiGePPSE:

1. La observación será tenida en cuenta para procesos futuros.
2. Mediante NO-2020-64886738-APN-DGPYPSYE#MOP Solicitud de información se cursó la solicitud de información a la Provincia. Al respecto, mediante nota fechada 5/10/2020, el Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial expidió a la



Auditoría General de la Nación

DiGEPPSE la documentación a ser remitida a la AGN; la cual ha sido enviada oportunamente a los auditores. En torno a las observaciones llevadas a cabo por el organismo de contralor, las mismas serán informadas a la Provincia y serán tenidas en cuenta para futuros procesos.

Recomendación:

Intensificar los controles internos de calidad a los efectos de no repetir situaciones como las planteadas. Asimismo, instruir a la Unidad Ejecutora Provincial, la relevancia de contar con la totalidad de la documentación que forma parte integrante de los procesos llevados a cabo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de octubre de 2020.

Dr. Miguel Ángel GRIECO
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA RESPUESTA A LOS EFECTOS DE “EL
NIÑO” EN LA ARGENTINA”
CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° ARG-27/2016
(Ejercicio irregular N° 1 iniciado el 01/11/2017 y finalizado el 31/12/2018)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo de la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación.

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de Aceptación General en la República Argentina para la Profesión Contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

- Comparación de las cifras expuestas en los estados financieros al 31/12/2018 con los registros y documentación de respaldo que les dieron sustento.
- Tests o pruebas de transacciones.
- Análisis sobre la elegibilidad de las erogaciones del Programa, conforme los requerimientos del financiamiento externo.
- Análisis de las metodologías utilizadas para la contratación de servicios de consultores individuales y adquisiciones de bienes.
- Circularizaciones a Dirección de Administración de la Deuda Pública del Ministerio de Economía, Bancos, Asesores Legales del Programa y a la Gerencia del Programa.
- Reconciliaciones bancarias.
- Control del procedimiento seguido por el Proyecto para la conversión de los estados financieros expresados en pesos argentinos a dólares estadounidenses.
- Cotejos de orígenes de fondos de fuentes FONPLATA y Local, con información del Organismo Financiado y con documentación y/o información del Ministerio de Economía, respectivamente



Auditoría General de la Nación

- Otros procedimientos de auditoría en la medida en que se los consideró necesarios.

El alcance del examen comprendió, entre otros, el 100,00 % de los orígenes de fondos del ejercicio, y el 95,07 % de las aplicaciones expuestas en el estado de Inversiones expresados en USD del Programa por el ejercicio irregular finalizado el 31/12/2018, de acuerdo al siguiente cuadro:

Categoría de Inversión	Cifras expresadas en USD		Porcentajes Sobre	
	Ejecución del Ejercicio	Muestra tomada por AGN	Incidencia del Rubro	Muestra AGN
C1 - INFRAESTRUCTURA, EQUIP. E INSUMOS	621.838,49	621.838,49	74,17%	100,00%
C2 - GERENCIAMIENTO Y SUPERVISIÓN	216.559,86	175.246,23	25,83%	80,92%
TOTAL	838.398,35	797.084,72	100,00%	95,07%

Nota: El porcentaje de muestra de inversiones se produce debido a la ejecución centralizada en una sola imputación en la categoría 1.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de octubre de 2020.

Dr. Miguel Ángel GRIECO
Supervisor DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN